

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 206

SECCION DE INDUSTRIA

Se ruega a los Alcaldes comuniquen urgentemente a la Delegación de Industria (Topete número 2, Guadalajara), la existencia de trapos de algodón en sus términos municipales, cantidad y calidad, que retendrán en los almacenes hasta recibir órdenes de la citada Delegación.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1936.

El Gobernador civil interino,

Antonio Cañadas Ortego.

DELEGACION DE HACIENDA

de la provincia de Guadalajara

Mes de Noviembre de 1936

CLASES PASIVAS.—Anuncio

Los individuos de Clases pasivas, incluso los del Magisterio Nacional que tienen consignado el pago de sus haberes por esta Tesorería de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad corriente, de diez de la mañana a una de la tarde, en los días y horas y por el orden que a continuación se expresan:

Día 3 de Dicbre.—Jubilados de Ministerios y Magisterio, Montepío civil y Remuneratorias.

- » 4 ídem. Montepío militar.
- » 5 ídem.—Tropa, Jefes y Oficiales y Cruces.
- » 7 ídem.—Nóminas sin distinción dentro de los conceptos expresados.
- » 8 y 9 ídem.—Habilitados y Apoderados.

Es requisito imprescindible para poder hacer efectivos los haberes de Habilitados y Apoderados, el que éstos presenten una certificación expedida por la Alcaldía y con la conformidad del Frente Popular, en la que conste no haber tomado parte en el movimiento subversivo. No vendrán obligados a justificar lo anteriormente expuesto aquellos que lo hicieron en el pasado mes o anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles deben presentarse en los días y horas señalados, en evitación de aglomeraciones y esperas que perturben la buena marcha de los servicios.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1936.—El Delegado de Hacienda, M. Miñano.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

CIRCULAR

10 por 100 de Pesas y Medidas.—Año de 1937.

Disponiendo el artículo 2.º del R. D. del Ministerio de la Gobernación de 7 de Junio de 1891, que los Ayuntamientos que deseen utilizar como ingreso el arbitrio de Pesas y Medidas, se servirán todos los Ayuntamientos de esta provincia remitir dentro del mes actual, una certificación en la que se haga constar si se utiliza o no dicho arbitrio como ingreso en el próximo año de 1937 y, caso afirmativo, el medio de que cada Corporación tenga acordado para su realización.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1936.—El Administrador de Propiedades, Rafael Sáenz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, M. Miñano.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara

CÉDULA

Que en el pleito número 6 de 1936, interpuesto por el Procurador don Fernando Blánquez Aparicio, en nombre y representación de don Filomeno y Doña Julia Martínez Ramos, contra resolución del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia de 9 de Marzo último, denegatoria de la reclamación formulada por los interesados expresados, contra los presupuestos del Ayuntamiento de Sigüenza, al no contener éstos la partida precisa para satisfacer un cré-

dito reconocido en escritura pública y procedente de permuta de bienes inmuebles, por este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, constituido en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, en la Audiencia provincial de Madrid, se dictó la siguiente

— PROVIDENCIA —

Señores: Madrid, veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Dada cuenta y visto el estado que mantiene este pleito, quede pendiente de señalamiento de vista, para cuando se reintegre la Audiencia a la Capital, y para la notificación de esta resolución al señor Fiscal-Abogado del Estado y Procurador señor Blánquez, en representación de don Filomeno y doña Julia Martínez Ramos, librese el correspondiente testimonio al Secretario de la Audiencia de Guadalajara. Lo acordaron los señores del margen y firma el señor Presidente de que certifico.—César Camargo.— P. H., Emilio Feijóo.— Rubricados.

Y no habiéndose podido llevar a efecto la notificación al Procurador señor Blánquez, según consta en los autos por diligencia de fecha dos del actual, se acordó por la Sala se llevara a efecto por cédula, por encontrarse dicho Procurador en ignorado paradero.

Y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para conocimiento de los recurrentes don Filomeno y doña Julia Martínez Ramos, con la advertencia que de no personarse su representante, no se le notificarán las ulteriores providencias; expido la presente que firmo en Guadalajara a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Oficial de lo Contencioso, Daniel Rodríguez.

TRIBUNAL ESPECIAL POPULAR

Octavio Hernández de la Peña, Secretario del Tribunal Especial Popular de la provincia de Guadalajara.

CERTIFICO: Que en el rollo correspondiente al sumario seguido por el Juzgado Especial de esta capital, por el delito de auxilio a la rebelión militar, contra Pascual Torralba Tierraseca y otro, aparece la sentencia dictada por este Tribunal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es como sigue:

— SENTENCIA —

TRIBUNAL POPULAR

SEÑORES:

D. Félix Gil Mariscal.
D. Humberto Melero.
D. Adolfo Franco.

En la ciudad de Guadalajara a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y seis.— Vista en juicio oral y público ante el Tribunal Especial Popular de esta provincia la causa procedente del Juzgado especial, seguida de oficio por el delito de auxilio a la rebelión, contra Pascual Torralba Tierraseca, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Mariano y de Agueda, de estado casado, de profesión albañil, natural y vecino de Pareja (Guadalajara), con instrucción, cuyos antecedentes personales no constan y en prisión por esta causa desde el día diez y nueve de Septiembre del corriente año, y Pedro de la Torre Poyatos, cuyas circunstancias personales se desconocen por hallarse declarado en rebeldía, habiendo sido partes el Ministerio fiscal y mencionados procesados, defendidos por el Letrado D. Antonio Moscoso.

FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos a Pedro de la Torre Poyatos y a Pascual Torral-

ba Tierraseca, como autores responsables de un delito de auxilio a la rebelión militar, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años de reclusión militar temporal al primero y doce años y un día de la misma clase de pena al segundo, a ambos con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, al pago de las costas procesales por iguales partes y solidariamente, al de la indemnización de daños y perjuicios en la forma y cuantía que se determine en período de ejecución de sentencia. Reclámese del instructor las piezas de responsabilidad civil y prisión de los procesados. Se les abona la totalidad del tiempo de prisión provisional sufrida, y finalmente, publíquese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia a los efectos de la notificación del procesado rebelde.— Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil Mariscal.— Humberto Melero.— Adolfo Franco.— Rubricados.— Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Presidente del Tribunal en el mismo día de su fecha hallándose celebrando audiencia pública, certifico.—Licenciado, José María Ayllón.— Rubricado.

Es copia conforme con su original al que me remito.

Y para que conste e insertarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de la notificación de los penados rebeldes, expido y firmo la presente en Guadalajara a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—O. Hernández.

Ayuntamientos

VALDARACHAS

Este Ayuntamiento, en sesión del día 21 del actual y en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1937, a los señores siguientes:

Parte real: D. Mariano Martínez San Antonio, don Nicolás Calvo Loeches, D. Benito Martínez Ruiz y D. Antonio López López.

Parte personal: D. Nicolás Rivera Eusebio, D. Ricardo Sánchez Gómez y D. Paulino Machón Prado.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones, quedan expuestos al público en esta Secretaría por siete días.

El proceso para la constitución de Comisiones y demás operaciones continuará en los siguientes días:

El día 2 de Diciembre próximo, posesión de los Vocales natos, a las once horas del mismo, y formación de las listas para los Vocales electivos, quedando expuestas al público hasta el día 8 del mismo.

El día 9, elección de los Vocales electivos, a las once horas del mismo.

El día 11, constitución definitiva de la Junta, a las once horas del mismo.

Del día 12 al 18, presentarán los contribuyentes las relaciones juradas de sus utilidades.

Los días 21 y 22, formación del repartimiento, y desde el 23 al 9 de Enero próximo, exposición al público del mentado Repartimiento.

Se requiere a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que presenten las relaciones juradas de sus utilidades en los días que se señalan; apercibidos de que de no hacerlo, se entenderán

conformes con las cantidades que se les señalen, y no podrán reclamar sobre las cuotas ni contra el reparto sin incurrir en la responsabilidad que determina el vigente Estatuto municipal.

Valdarachas 25 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Julián Prado.

FUENTELENCINA

El día 17 de Diciembre próximo y por el sistema de pliegos cerrados, se celebrarán en estas Casas Consistoriales las subastas que después se indican, para el arriendo de los arbitrios municipales que también se expresan, por el tiempo de todo el año de 1937, a saber:

La del arbitrio de pesas y medidas, a las diez horas, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

La de puestos públicos, a las once, bajo el tipo de 500 pesetas.

La de matadero público, a las doce, bajo el tipo de 300 pesetas.

Las proposiciones para optar a dichas subastas se extenderán en papel debidamente reintegrado y con arreglo al modelo de proposición previamente fijado, y se presentarán en el acto de las subastas acompañado del resguardo del depósito provisional, consistente en el cinco por ciento de los tipos respectivos y la cédula personal del proponente, los que han de aceptar las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones y en las tarifas correspondientes. La fianza definitiva consistirá en el veinte por ciento del tipo de adjudicación.

Caso de resultar desiertas las primeras subastas, tendrán lugar el día 30 de dicho Diciembre, a las mismas horas, la segunda subasta, en el mismo local y bajo los mismos tipos de la primera.

Fuentelencina 27 de Noviembre de 1936.—El Alcalde Teniente, P. A., Aquilino Jaén.

SAN ANDRES DEL REY

El día 10 de Diciembre próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

La del arriendo del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos para el año próximo de 1936, bajo el tipo de 600 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las ocho de la mañana.

La del horno de pan cocer, para igual año y bajo el tipo de 150 pesetas, a las nueve horas.

Si éstas o alguna de ellas quedara sin efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 20 del mismo mes, a igual hora y bajo la misma cantidad y condiciones señaladas para la anterior.

San Andrés del Rey 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Víctor Sánchez.

LUPIANA

El día 11 del próximo mes de Diciembre y horas de diez y doce, respectivamente, tendrán lugar en esta Sala Consistorial, bajo mi presidencia efectiva o delegada, las subastas para el arriendo de los siguientes arbitrios durante el año de 1937.

La de pesas y medidas, bajo el tipo de 1.500 pesetas; y

La de puestos públicos de venta, bajo el tipo de 500 pesetas.

Si las primeras subastas se declaran desiertas, se

celebrarán las segundas a los diez días siguientes a iguales horas, bajo los mismos tipos y condiciones que aparecen en los pliegos respectivos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como también las tarifas para la exacción de los mencionados arbitrios.

Lupiana 30 de Noviembre de 1936. El Alcalde, Roque Verduras.

EL OLIVAR

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día 29 de Noviembre actual, tendrá lugar el día 13 del mes de Diciembre, en la Sala Consistorial, las subastas de los arbitrios siguientes, para el próximo año de 1937.

Pesas y medidas y puestos públicos, a las once de su mañana, por la cantidad de setecientas pesetas.

El de las pozas donde se depositan las basuras de este Municipio, a las doce de su mañana, por la cantidad de cincuenta pesetas y después pujas a la llana.

Si la primera subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 20 del mismo mes, a iguales horas y en dichos sitios, con la rebaja del 25 por 100.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para todo aquel que guste examinarlo.

El Olivar 30 de Noviembre de 1936. El Alcalde accidental, Isidro Carrasco.

ROMANCOS.—Edicto

Don Juan Retuerta Lozano, Alcalde Constitucional de Romancos (Guadalajara).

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas para el próximo año 1937, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 13 de Diciembre, a las once de su mañana, bajo el tipo de 1.700 pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de esta Corporación municipal; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial, en su caso, y el resguardo del depósito previo de 85 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 10 por 100 cantidad que sea adjudicada.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1937, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebra-

rá una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo 25 por 100 rebaja, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por Letrado Brihuega o Guadalajara.

Conforme al artículo 6.º del referido Reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Romancos 28 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Juan Retuerta.

— Modelo de proposición —

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el ... en esta localidad, para el año de 19..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª del 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas y ... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

EL CASAR DE TALAMANCA

Se arriendan en pública subasta durante el próximo año de 1937, los arbitrios siguientes:

El de pastos comunales, bajo el tipo de 1.800 pesetas.

El arbitrio de bebidas, ídem ídem, de 3.090 ídem.

El de derecho de degüello de reses en el matadero e inspección de carnes, bajo el tipo de 5.925 pesetas.

El de pesas y medidas y puestos públicos, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

Las subastas se celebrarán el día 13 del presente mes, a las nueve, diez, once y doce horas, respectivamente, haciendo el depósito del 5 por 100, y si no hubiere proposiciones se celebrarán las segundas y últimas el día 20 de dicho mes, a la misma hora, local y bajo el mismo tipo y condiciones. Se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y tarifas de indicados arbitrios por el plazo de cinco días, admitiéndose reclamaciones.

El Casar de Talamanca 1 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

CHILOECHES

El día 21 de Diciembre próximo tendrá lugar las subastas que a continuación se expresan, a las horas fijadas, en la Casa Consistorial y bajo los pliegos de condiciones expuestos al público en la Secretaría:

La del arbitrio sobre pesas y medidas y puestos

públicos, a las diez, por 5.000 y 500 pesetas, respectivamente.

La del consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, a las once, por dos mil quinientas pesetas.

La del sobrante de aguas destinadas a riego, a las once y treinta, por ciento cincuenta pesetas

De no existir licitadores, se celebrará la segunda a los ocho días, a las mismas horas y por los mismos tipos

Chiloeches 30 de Noviembre de 1936. El Alcalde, José Serrano.

SALMERON

El día 20 del próximo mes de Diciembre y horas de las once y doce, respectivamente, se celebrarán en esta Sala Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, las subastas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos y la de derechos de matadero para el próximo ejercicio de 1937.

La de pesas y medidas y puestos públicos, bajo el tipo de mil quinientas pesetas, y la de derechos de matadero, bajo el de novecientas pesetas, celebrándose dichas subastas con sujeción al pliego de condiciones y tarifas de exacción que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si alguna de ellas quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 27 del mismo mes, a la hora respectiva y bajo los mismos tipos y condiciones

Salmerón 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Saturnino Vera.

HUEVA

El día 13 del actual y hora de diez a diez y media de la mañana, tendrá lugar la celebración de la primera subasta del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos para el próximo año de 1937, bajo el tipo de 1.250 pesetas.

Si en esta no se presentase postor ni licitador alguno, se celebrará otra segunda y última el día 20 del mismo, a igual hora, tipo y condiciones.

Las pujas se harán a la llana y aumento de cantidad.

El que quiera tomar parte en las subastas es requisito indispensable presentar en el acto el 5 por 100 del tipo de éstas en metálico.

Lo que hago presente por medio de éste para el que quiera tomar parte en dichas subastas.

Hueva 1 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Pascual Lloréns.

PIOZ.—Edicto

El día 20 de Diciembre actual y por el sistema de pliegos cerrados, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la primera subasta para el arriendo de pesas y medidas y puestos públicos, para el año 1937, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de cuantos quieran examinarlo durante las horas de oficina y bajo el tipo de tasación de dos mil cuatrocientas pesetas.

Si la primera subasta resultare desierta, tendrá lugar la segunda el día 21 del actual, a la misma hora de las nueve de la mañana, bajo las mismas condiciones y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo anterior.

Pioz 1 de Diciembre de 1936. El Alcalde, Eustaquio Gutiérrez.